



# EL DESAFÍO DE UN PROYECTO INTEGRAL Y TRANSVERSAL EN LA LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN ESPAÑA



#### Director de la AEA:

## "El dopaje es un fracaso de la persona"









ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA

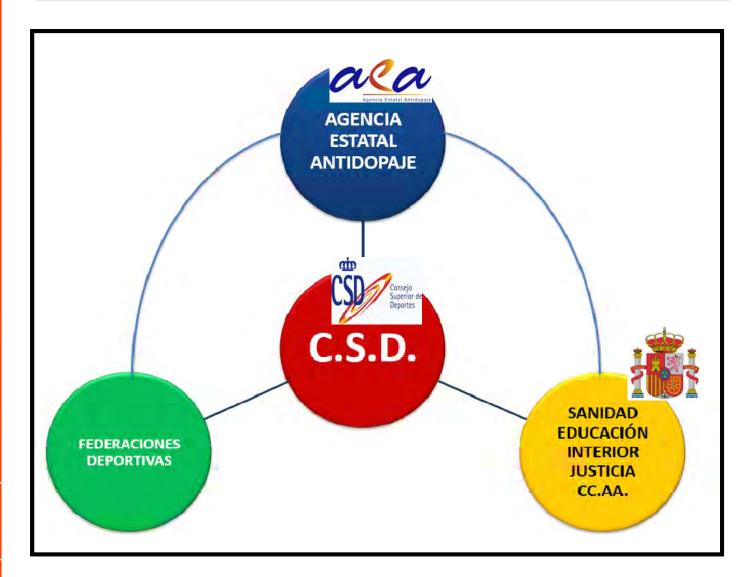
PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE **DEPORTIVO EN ESPAÑA** 

3

Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje

## ORGANISMOS NACIONALES, INSTITUCIONES Y ENTIDADES EN RELACIÓN CON EL DOPAJE DEPORTIVO.

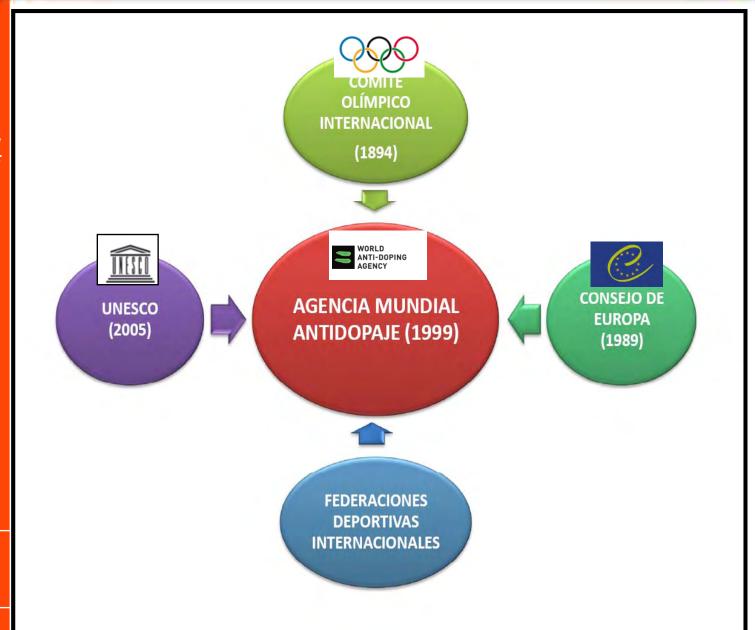




#### ORGANISMOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL DOPAJE











- > Lausana 1999
- ➤ Copenhague 2003
- ➤ Madrid 2007
- Código Mundial Antidopaje
- **59 medidas** del Plan de Acción Integral contra el Dopaje en el Deporte aprobadas por **Consejo de Ministros en 2005** (prevención, control y represión del dopaje).
- Convenio contra el dopaje del **Consejo de Europa** (16 de noviembre 1989). Ratificado por España en 1992
- Conferencia General de la UNESCO (París del 3 al 21 de octubre de 2005) aprobó la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte.
- Ley del 90, del Deporte
- Opiniones de Expertos

Ley 7/2006, de Protección de la salud y Lucha contra el Dopaje Deportivo



#### **REGULACIÓN Y LEGALIDAD EN 2011**

Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporte

2.2. Ley 28/2006

de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

#### 2.3. Real Decreto 811/2007

por el que se determina la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje (CSD)

#### 2.4. Real Decreto 63/2008

Que regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias

#### 2.5. Real Decreto 185/2008

Por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje

#### 2.6. Real Decreto 641/2009

Por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios autorizados, ...

#### 2.7. Real Decreto 1462/2009

Por el que se mo

**CANDIDATURA MADRID 2016** 

7 de abril.

## CARACTERÍSTICAS DE LA LEY ORGÁNICA 7/2006, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE DEPORTIVO



- 1. "Salto cualitativo, cambio radical, mayor jerarquía y rango normativo".
- 2. Afianza la implicación creciente del Estado español en esta materia.
- 3. Vertebra el fenómeno del dopaje y establece instrumentos para su corrección.
- 4. Sanciona penalmente a quienes se lucran con el dopaje, facilitando el aislamiento y rechazo de esta lacra social.
- 5. Favorece la coordinación internacional.
- 6. Considera la realidad político-administrativa del Estado Español en la tarea de Lucha contra el Dopaje
- 7. Tras la entrada en vigor de esta Ley se han publicado varios reglamentos que desarrollan diferentes aspectos de la misma.

En definitiva: "Alta sensibilidad del Gobierno de la Nación, de los Grupos Parlamentarios y de la Sociedad"

8

El Secretario de Estado para el Deporte Español ha anunciado una modificación parcial, técnica de la Ley Orgánica para su adaptación con otros principios y el articulado del Código Mundial Antidopaje.



"El **incremento** del uso de sustancias y métodos prohibidos, como expansión del dopaje, está **directamente ligado a**:

- El aumento de la importancia económica del deporte".
- La sobrecarga de los calendarios de acontecimientos deportivos que, ligada a la necesidad de resultados
- La presión de los patrocinadores

Resolución del Parlamento Europeo (17 diciembre 1998), sobre medidas urgentes contra el dopaje en el Deporte.

#### **Principios de causalidad:**

- Afecta a la salud
- Falsea la competición
- Perjudica la imagen del deporte en los jóvenes
- Daña la dimensión ética





Resultaba imprescindible <u>armonizar 5 aspectos vitales</u> en esta prevención y represión del dopaje con el ámbito internacional:



- Las listas de sustancias prohibidas y método prohibidos.
- Las sanciones para deportistas y los entrenadores, médicos y responsables deportivos.
- El funcionamiento de los laboratorios con criterios homologables.
- El régimen de exenciones para el uso de determinadas sustancias con fines terapéuticos.
- Los procedimientos para detectar las sustancias prohibidas.

#### PLAN DE TRABAJO.LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN:

1. Constitución formal Agencia

2. Presentación de la Agencia a la Sociedad, Instituciones y a los Agentes más directamente afectados y CCAA (sector educación, salud, deporte).

3. Constitución de <u>la Comisión Interterritorial de Salud y Control del Dopaje</u>. Órgano de participación, coordinación y seguimiento <u>con las CCAA</u>. Constituida formalmente el 22 de julio de 2009

4. Relaciones y coordinación con la Agencia Mundial Antidopaje, Consejo de Europa, UNESCO y otras Agencias.

5. <u>Relaciones de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del</u> Estado.

6. Elaboradas y en ejecución campañas de comunicación y divulgación de valores: "Deporte-Salud" y "Deporte-Limpio"...

7. Presencia y representación institucional en foros y reuniones de ámbito nacional y en su caso internacional.
Universidades, Administraciones, Entidades, Colegios Profesionales, Parlamentos, Consejo de Europa, Consejo Iberoamericano del Deporte...

#### 8. Pedagogía social

- Plan de cercanía con el mundo del deporte, preferentemente con el deportista y su entorno.
- Constitución del Grupo de "Amigos del Deporte Limpio", deportistas que participan en las campañas de divulgación.
- 9. Coordinación con la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje del C.S.D.
- Procesos de control de dopaje
- Medidas de prevención del dopaje y de protección de la salud en el Deporte
- Unidad de Asesoramiento al Deportista. Unidad Psicológica.

- 10. Inicio de coordinación en acciones concretas con otras Instituciones, Organismos Públicos, Entidades Deportivas y de la Salud. Convenios de colaboración.
- •Con Federaciones Deportivas Españolas, COE,...
- 11. I+D+i. Investigación, Desarrollo e innovación. Formación y Reciclaje del personal de Laboratorio de Control del Dopaje.
- Unidad Médica de la AEA constituida por 4 médicos
- Convenio de colaboración con Ministerio de Ciencia e Innovación
- Proyectos I+D+i
- Convenios con Universidades
- 12. Formación y Reciclaje del personal de la A.E.A., en las tareas específicas de cada Departamento.
- 13. Relaciones de la A.E.A. con la Comisión de Autorización de Uso Terapéutico (CAUT).

Coordinación con la AMA para la información relacionada con las AUT.

- 14. Actualización permanente del material y equipos del Laboratorio para analíticas de calidad y excelencia científica y su homologación permanente.
- 15. Organización de Jornadas relativas a deporte y salud, y lucha contra el dopaje, promovidas por la Agencia Estatal Antidopaje, en colaboración con el CSD, y en su caso, Comunidades Autónomas, Federaciones Deportivas Españolas, otros Departamentos Ministeriales, Instituciones, Organismos Públicos, Entidades Deportivas y de la Salud.

16. Elaborados datos estadísticos y documentales, página Web, Newsletter, formación on line, Biblioteca "on line",...

Publicaciones propias de la AEA y materiales divulgativos y formativos.

17. Formación de profesionales de la medicina como Agentes de Control del Dopaje, colaboradores de la AEA, de la CCSSD y de la Federaciones Deportivas Españolas.

18. Interponer por la AEA, solicitud de revisión ante el Comité Español de Disciplina Deportiva, en los términos previstos en la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre., cuando estime que las resoluciones adoptadas por la CCSSD, no se ajustan a Derecho.

19. Emitir informe preceptivo respecto de cuantos anteproyectos normativos tramitados por la Administración General del Estado afecten a la protección de la salud de los deportistas y a la lucha contra el dopaje,(...).

20. Actuaciones efectuadas durante la Presidencia Española en 2010 de la Unión Europea, (Presidencia del Gobierno, CSD y AEA).

España mantiene estas iniciativas a futuro.

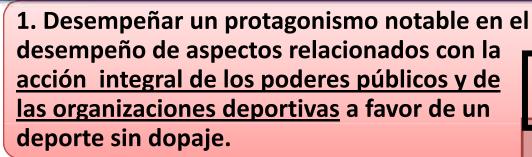
- Participación con CSD en el Foro Europeo del Deporte (19 y 20 de abril)
- Colaboración con CSD en el Congreso Europeo del Deporte (1 y 2 de junio)

21. Presupuestos anuales. Se ha duplicado el presupuesto público para la lucha contra el dopaje.

22. Ingresos por servicios prestados por el Laboratorio de Control de Dopaje

23. Búsqueda de posibles colaboradores externos

#### **GRANDES OBJETIVOS DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE**



CONTRATO DE GESTIÓN



2. Como organismo de cooperación y marco común de las distintas administraciones públicas competentes y concurrentes para tratar adecuadamente el fenómeno.

23 MEDIDAS INTEGRALES

**CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** 

COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS, COLEGIOS PROFESIONALES, UNIVERSIDADES,...

COLABORACIÓN CON LAS CCAA

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO- TÉCNICA

**POLÍTICAS DE PREVENCIÓN** 

**INFORMES, DICTÁMENES, RECURSOS** 

#### LA AEA Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La descentralización Administrativa Española.
Convenios Firmados para Prevención y Lucha contra Dopaje Deportivo.





#### **Comunidad Autónoma de Extremadura**

(24 de noviembre de 2009)



#### **Comunidad Foral de Navarra**

(5 de marzo de 2010)





#### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

(23 de marzo de 2010)



#### Comunidad Autónoma de Madrid

(19 de abril de 2010)

17



#### Ciudad Autónoma de Melilla

(20 de mayo de 2010)



#### Comunidad Autónoma de Cantabria

(9 de junio de 2010)





#### **Comunidad Autónoma de Aragón**

(21 de julio de 2010)





# Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(3 de noviembre 2010)



#### Comunidad Autónoma de las Illes Baleares

( 23 de febrero de 2010)



#### Junta de Andalucía

(22 de marzo de 2011)

#### Elaborados. Firma prevista meses siguientes



**Comunidad Autónoma de las Islas Canarias** 





Xunta de Galicia



Principado de Asturias



Ciudad Autónoma de Ceuta



País Vasco



La Rioja



Castilla y León

19

Políticas de prevención, concienciación, sistema educativo, deportivo y colaboración- información con la AEA para posibles Operaciones Policiales





- **Presentación y presencia** de la Agencia Estatal Antidopaje en las Comunidades Autónomas.
- La AEA pone a disposición de la Comunidad Autónoma los **materiales propios de carácter formativo, divulgativo, preventivo, científico**, etc. Reciprocidad.
- La AEA posibilita la organización de cursos dirigidos a profesionales de la medicina para formarlos como Agentes Oficiales de Control del Dopaje.
- La AEA y la CA se implican en proyectos con las **Federaciones Deportivas Españolas** que tengan su aplicación en esa CA, en coordinación con las **Federaciones Deportivas Territoriales**.
- Propician que se faciliten los **enlaces necesarios con la página web** de la Agencia Estatal Antidopaje, Newsletter, Newsletter Científica.
- La CA, en colaboración con la AEA, estimulará la **firma de compromisos éticos** por parte de los deportistas, de los técnicos,... deportivos a favor de un deporte limpio y de sus valores.



- La CA, en coordinación con la AEA promoverá la **organización de jornadas, seminarios, simposios**, etc. sobre este tema.
- En orden al ejercicio de las funciones que la AEA tiene atribuidas en su Estatuto (art. 5. 1. i, Posibles **Operaciones Policiales** por presuntos delitos), se intercambiará la **información** correspondiente.
- La CA con la AEA elaborarán programas de **pedagogía social**, dirigidos al **deportista y su entorno**.
- La AEA pone a disposición de la CA las **Unidades de Asesoramiento al Deportista y Médica.**
- Conjuntamente la AEA y la CA posibilitarán **actuaciones de investigación** en la lucha contra el dopaje en el deporte (Universidades, Departamentos Regionales de I+D+i,...)
- Disposición del Laboratorio de Control del Dopaje de la AEA en materias de analíticas, investigación y cursos de postgrado.
- La CA podrá establecer políticas de controles de dopaje según la Ley 7/2006 y la Legislación Deportiva Autonómica.





Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

(Convenio firmado el 7 de abril de 2010)

Contenidos específicos de Lucha contra el Dopaje en el currículo de los futuros licenciados

• Creado el Observatorio Universitario.



# Convenio de colaboración entre la UEM y la AEA para el Campus de Excelencia Internacional. "La Universidad de la Vitalidad"

(Firmado el 13 de mayo de 2010)

- Proyectos de Investigación sobre fomento de Actividad
   Física y Deporte como factor social, protección de la salud
   y prevención del dopaje.
- Participación en el proyecto "Universidad Saludable", organización de Seminarios,...



FIRMADOS



# OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL DOPAJE DEPORTIVO:

AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE

CONFERENCIA DECANOS CIENCIAS DEL DEPORTE

FACULTAD DEPORTE CLM, CORUÑA, UEM, GRANADA.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN CLM,...

#### •¿Qué es el Observatorio?:

➤ lugar donde se <u>reflexiona</u>, <u>estudia</u>, <u>observa</u>, <u>analiza</u>, <u>procesa y teoriza</u> acerca de una realidad o contexto determinado.

#### • <u>Se pretende</u>:

- 1. Analizar las **causas sociológicas** del Dopaje, para orientar la prevención y concienciación de la lucha contra esta lacra.
- 2. **Proponer medidas** para combatirlo, unidas a las ya existentes y en marcha en nuestro país.

#### **FUNCIONES**

- <u>Evaluar la situación y su evolución</u>, la <u>difusión de los datos</u>, y el <u>asesoramiento</u> a personas físicas, jurídicas, Instituciones y Entidades, competentes en esta materia.
- Órgano de <u>recogida y análisis de la información</u>, promoviendo la <u>investigación</u> en esta materia.
- <u>Proponer soluciones concretas</u> y susceptibles de aplicación a personas, Instituciones y Entidades con competencias en esta materia.
- <u>Orienta</u>r en las materias propias del Observatorio, a través de los <u>estudios</u> pertinentes, a personas físicas, jurídicas, Instituciones y Entidades, competentes.
- <u>Desarrollo del bloque formativo</u> vinculado a la legislación, prevención, protección de la salud, alimentación sana y equilibrada, dopaje deportivo,..., dirigido a los alumnos de todas las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- <u>Coordinación</u> permanente con la AEA, CSD y Federaciones Deportivas para la mejora y excelencia en las políticas de lucha contra el dopaje en el deporte.
- Otras <u>actuaciones formativas</u>: foros de debate y reflexión, académicas, institucionales, deportivas, publicaciones, estudios de campo, encuestas, etc...





**Toledo. UCLM.** Facultad de CAF y Deporte



Cáceres. Extremadura. Facultad CAF y Deporte

**Granada.** Andalucía. Congreso Internacional de Derecho Penal y Dp.

Salamanca. U. Castilla y León. Derecho Deportivo

Pamplona. Universidad de Navarra. Cursos de Verano

Valladolid. U. Castilla y León. Jornadas Nacionales de Medicina

Madrid. UC Madrid. Facultad de Medicina del Deporte.

Lugo. Galicia. Fundación Azkar.

Castro Urdiales. Cantabria

#### Tomelloso. Fundación AFAS

Toledo. CLM. Escuela Central de E. F. del Ejercito de Tierra.

Cuenca. CLM. VII Jornadas FEDERACIONES AUTONÓMICAS FÚTBOL



Cantabria. I Congreso Gestión del Deporte

Pamplona. Fundación Carlos Chivite.

Palma de Mallorca. I congreso de Derecho Deportivo.

Madrid. UA: XII Congreso de Psicología Deportiva.

Madrid. Jornadas Jurídico-Técnicas dirigidas a la RFEF.

Madrid. Acto de apertura del Curso Académico. UEM

26

Madrid. UC Madrid. Facultad de Medicina del Deporte.



Madrid. Jornadas de sensibilización Cantera del Real Madrid C.F.

Murcia. Jornadas sobre dopaje y deporte. UC Murcia



Murcia. Deporte y dopaje. Universidad de Murcia

Granada. Il congreso Nacional. Fomento de Actitudes Éticas A.F. y Deporte. Universidad de Granada

Palma de Mallorca. El desafío de un proyecto integral y transversal en la lucha contra el dopaje en España.

Bilbao. Mesa Redonda. ¿El dopaje. Un tumor a extirpar?. Congreso de la Asociación Española de Prensa Deportiva.

Sevilla. El desafío de un proyecto integral y transversal en la lucha contra el dopaje en España.

Cantabria. Jornada Antidopaje. La Casa del Deporte







"ENFOQUE Y TRATAMIENTO INTEGRAL PARA ACOMETER CON EFICACIA LA LUCHA CONTRA EL DOPAJE DEPORTIVO"

Editado en soporte papel y soporte digital. También puede consultarse en la página WEB de la AEA



Cuadríptico Divulgativo

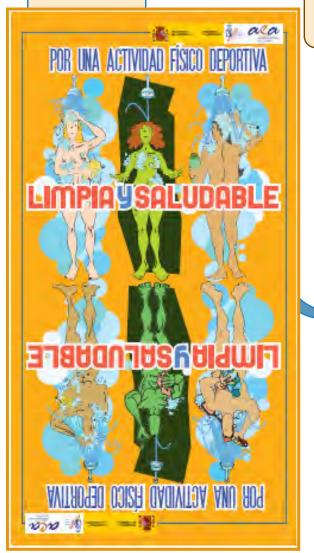


Campaña divulgativa
Deporte Limpio
Deporte Sano

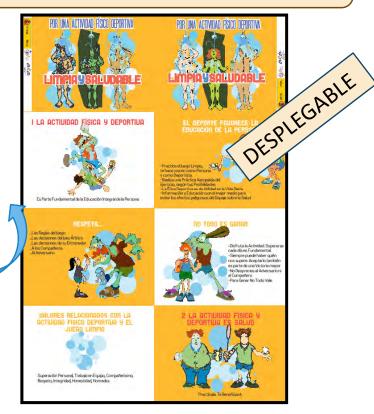


" Siempre me elegían el último" AEA-AMA

#### **POSTERS**



#### Materiales AEA-Mº Educación





29

Manual de buena práctica físico-deportiva



Cuando se conoce que un deportista se ha dopado la sociedad ha de darfe la españa, no es ún ejemplo a seguir sino un ejemplo a erradicar...., nade quiere ayudara qui en hace trampas. De forma paraiela, la familia del deportista tramposo queda afectada y sufre por ello.

Leonardo Piepoli, dijo de si mismo:
"Me doy asco por doparme;
mi acción es intolerable teniendo mujer e hijo".

d) Sanciones y delitos

1º El deportista puede perder su licencia deportiva desde 3 meses a 2 / 4 años y hasta perpetuidad.

2º Las sanciones económicas para deportistas y para dubes son considerables.

son consetrations.

3º En España, con la entrada en vigor de la Lay Orgánica 7/2006, én neuvo articolo 38º bás del Código Peñal tiplica 6/2006, én neuvo articolo 38º bás del Código Peñal tiplica como delto...\* Los que, sin justificación terspelutica, prescriban, proporcionen, dispañalen, suministern el competitos, desportata per el competitos, desportata son tendados que practica en el competiticos en organizadas en España por entidades sei como melidote no regimentarios destinados a sumenta sei como melidote no regimentarios destinados a sumenta sei como melidote no regimentarios destinados a sumenta esta competiciones, que por sei contenido, relaberación de interpretación de sei como peticon de sei como peticon la vida de sauda de los amesos, serán castigados con las penas de prissión de seis meses a dos anos, muta de seis a delecicioh meses es inhabilitación es protei par en el por cargo público, porteión a oficio de dos actinos altos:



CONCLUSIONES

El dopaje perjudica gravemente tu salu

Falsea la competició

Perjudica la imagen del deporte en los jóvenes

Es contrario con los principios de la ética deportiva

CICLISMO VIDA SANA!





#### DEPORTE LIMPIO

#### "PREVENIR PARA GANAR"

CONOCE EL DOPAJE Y SUS NEFASTAS CONSECUENCIAS



#### ¿QUÉ ES EL DOPAJE?

El Dopaje es el uso por los deportistas de sustancias o métodos prohibidos según la legalidad vigente. Cada deportista es distinto a otros deportistas y tiene sus cualidades y sus propias limitaciones, consideraciones imprescindibles para saber aceptar la victoria o la demota.

Las Organizaciones y Federaciones Depontvas nan de volar por el estricto cumplimiento de un Deporte Limpio, al ser el Dopaje un práctica que aumenta artificialmente el rondimiento deportivo, de forma ventajista, deshonesta e lidgal, resultando gravvemente nocivo y peligroso para la salud del deportista.

#### **Tríptico informativo AEA-RFEC**

UN POCO DE HISTORIA

El primer caso de muerte por dopaje fue el del del del salas latino fras tomar distinhas drogas en la Buridosparlas de 1886. En 1960 muio èl también cidicita Kinit Jensen al consumir antibaminas en los JJDO de Roma. Más adelante se el dicista inigles fom Simpson quien muere ante las cámanas de televisión en el Tourdo Francia de 1967 ascardiendo el mitico "Mott Ventibus". De trisis recuerdo es, así mismo, el cicitata Marco Pantian i del pirata" sumido en agudas depresiones por adicción confinuada a las drogas.

Por toto lo anterior, decele la Real Federación Española de Ciclismo se pretende velar por la salud de los deportistas y por el Fair play, sando la prevención y la educación en valores una prioridad qui conviva cen los medios de control y represtro y acistantes sejuendo las lineas marcadas por la Ley Orgánica 772006, de 21 de noviembro, de Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporto, y los programas de prevención, concienciación e investigación de la Agencia Estatal Antiscopie.

TOLERANCIA CERO
CONTRA EL DOPAJE



STINTAS REPERCUSIONES DEL DOPAJE

La trampa del dopaje provoca numerosos daños y perjulcios a distintos niveles:

a) Fisico-fisiológico. El dopaje provoca serios daños al organismo. Muchas sustancias que los deportistas toman para doparse (estimulantes, anabolizantes esteroideos, hombnas...) pueden provocar la muerte. Esto es así porque muchas de esas sustancias eliminan las sensaciones de casancio de manera antificial, en lugar de bajar el ritmo del ejercicio. Le maténemes, cuando, en realidad, el organismo está haciendo un gran esfuerzo que en algunos casos puede provocar un colapse y la muerte. Também provocan:

- Irregular latido del coraz

- Vómitos - Dolor de estomago

Esterildad
 Lesiones musculares
 Lesiones en órganos importantes como corazón higado y nifenes

Si se utilizan métodos para aumentar el número de globulos rojes, provocamos que la sangre sez menas liquida y, por contra, más viscosa. Esto hace que el conzón tenga que bombear con más luerza y el resultado es un posible infarto, que en muchos casos puede provocar la muerte.

Estos efectos no ocurren sólo durante la vida activa del deportista sino que muchos ex deportistas nan sumdo problemas de corazón, cáncer, e incluso muerte repentina.

La THG (tetrahidrogestrinona) es una sustancia dopante que puede provocar a largo plazo cáncer de higado y

Recientemente se habla de dopaje genético cuyos efectos secundarios aún son desconocidos con exactitud, aurque sin duda con un riesgo muy elevado de daños IRREVERSIBLES para la salud.

 b) Psicológico. La adicción es uno de los mayores problemas a nivel psico-fisiológico del dopaje. Muchas sustancias dopantes como las anfetaminas o la cocalna provocan:

- Sensación de euforia

Disminuyen la sensación de cansancio de forma intificial.

- Provocan cambios de humor (desequilibrio emocional)

- Fatiga mental/fisica

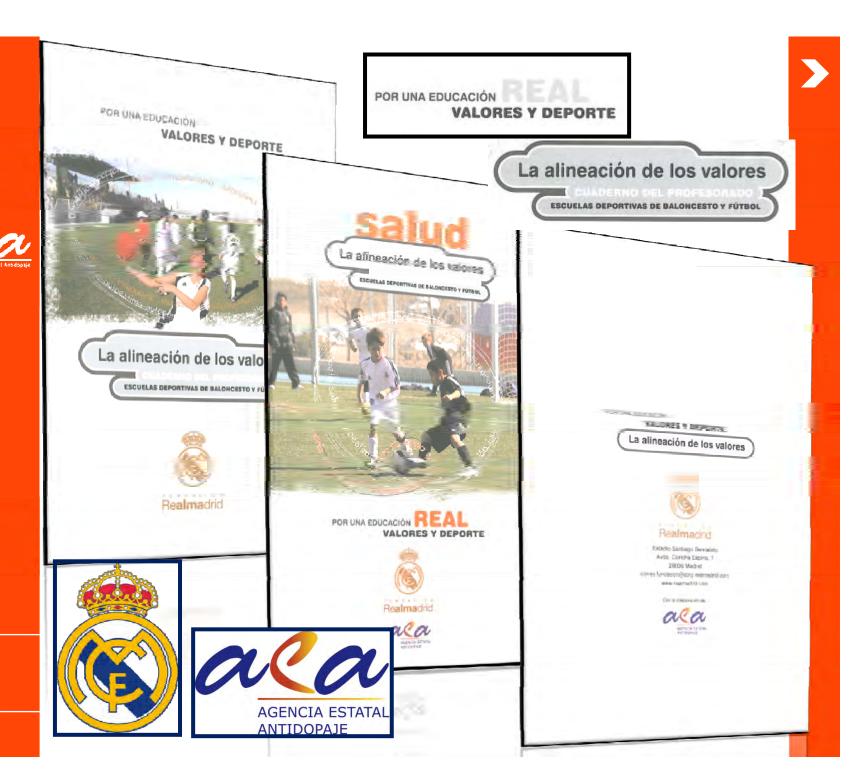
 Otras consecuencias muy graves pueden ser estados agudos de depresión crónica que pueder



E STATE OF THE STA

c) Ético-social. Cuando un deportista se dopa está siendo injusto, no está respetando al compañero, adversario o no, deja de ser un deportista honrado y noble. En definitiva, NO ES UN DEPORTISTA, SINO alguien que hace TRAMPA.

30



#### En elaboración

### OPERACIÓN ENTORNO DEL DEPORTISTA. PLAN DE CERCANÍA.

#### <u>dirigido a:</u>

**Entrenadores** 

Técnicos

Médicos

Fisioterapeutas

Dirigentes

Profesorado de E.F.

Otros



#### objetivo:

Dar a conocer con la mayor amplitud y extensión los **perjuicios para la salud** del dopaje deportivo, las **ventajas del deporte** como bien social y educativo así como las derivadas de un **entrenamiento adecuado** y de una **alimentación equilibrada** 

#### **Actuaciones**:

- materiales
- salas de cine
- TV autonómicas y otras cadenas
- Merchandising,...

- . Sesiones de trabajo
- . Exposiciones del Programa
- . Reuniones







# "Con el dopaje libramos numerosas batallas... La guerra costará mucho ganarla".

Juan Antonio Samaranch
(Presidente de Honor del COI)

"El deporte, paradigma ético"